



Actualización año 2026



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
<b>Dictamen Técnico para poda de Árbol.</b>		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Solicitud por escrito que expone y justifican la necesidad de realizar la poda de un árbol, para <b>seguridad</b> y eliminar ramas muertas, enfermas o peligrosas, que puedan caer y ocasionar algún riesgo a la población, o bien que puedan estar ocasionando daño a infraestructuras públicas o privadas; por <b>salud</b> eliminar plagas, mejorar ventilación; <b>de formación y guiar crecimiento en árboles jóvenes.</b> Se realiza la inspección y evaluación del árbol en el domicilio o sitio referido para comprobarse los elementos necesarios que acredite la necesidad de la poda se extiende la autorización del dictamen técnico de poda del árbol.			
CLAVE DE IDENTIFICACION			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026.			
DOCUMENTO A OBTENER		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	noventa días hábiles, pudiéndose conceder una prórroga por treinta días más
MODALIDAD		HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL
			DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
			X
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			
Cuando se expone y justifica la necesidad de realizar la poda de un árbol, para <b>seguridad</b> y eliminar ramas muertas, enfermas o peligrosas, que puedan caer y ocasionar algún riesgo a la población, o bien que puedan estar ocasionando daño a infraestructuras públicas o privadas; por <b>salud</b> eliminar plagas, mejorar ventilación; <b>de formación y guiar crecimiento en árboles jóvenes.</b>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA			
Se debe realizar inspección en el sitio en que se encuentra el árbol, para evaluar y verificar la necesidad de la poda.			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
FUNDAMENTO JURIDICO -ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)			
PERSONAS FÍSICAS			
1 escrito dirigido a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.	SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026
2 identificación oficial vigente de la persona que promueve.	SI	1	
3 carta poder, si promueve en representación.	SI	1	
4 documentos que acrediten la propiedad.	SI	1	
5 comprobante de domicilio.	SI	1	
6 croquis de ubicación.	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1 escrito dirigido a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología. 2 identificación oficial vigente de la persona que promueve. 3 carta poder, si promueve en representación. 4 documentos que acrediten la propiedad. 5 comprobante de domicilio. 6 croquis de ubicación. 7 escritura pública para personas morales.	SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026	
	SI	1		
	SI	1		
	SI	1		
	SI	1		
	SI	1		
	SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1) Escrito dirigido a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología. 2) Identificación oficial vigente de la persona que promueve y sello de la escuela 3) Carta poder, si promueve en representación. 4) Croquis de ubicación.	SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026	
	SI	1		
	SI	1		
	SI	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
Presentarse en la instalación de la Dirección del Medio Ambiente y Ecología, ante el Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente, a requisitar en el formato la petición de dictamen técnico para la autorización de la poda				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA				
15 hábiles				
COSTO				
Pago de una UMA \$ 117.31  La UMA se actualiza cada año en el mes de febrero  Solo si es en predio particular; no aplica en vía pública ni instituciones públicas		FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026	
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO		TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
X				
DÓNDE PODRA PAGARSE?				
En las cajas de cobro oficiales del Ayuntamiento.				
OTRAS ALTERNATIVAS				
N/A				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				



Actualización año 2026



**Deberá ser tres días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del código de procedimientos administrativos**

<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	La inspección es con la intención de verificar la existencia del riesgo, daño y/o afectación que describe en la petición formulada, para emitir un dictamen técnico de poda.
<b>APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	No aplica, toda vez que se realiza la inspección sustenta la emisión del dictamen técnico de poda del árbol, misma que se tendrá que emitir dentro del término de quince días.

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA** / **DOMICILIO**  
 Bióloga Paola Cecilia Manzano Hernández

<b>CALLE</b>	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"	<b>NO. INT. Y EXT.</b>	94
--------------	--	------------------------	----

**COLONIA** La Ladera      **MUNICIPIO** Chimalhuacán

<b>C.P.</b> 56337	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.
-------------------	-----------------------------------	---

<b>LADA</b> 55	<b>TELEFONOS</b> 92-08-63-05	<b>EXT.</b> N/A	<b>CORREO ELECTRONICO</b> Medio.ambiente@chimalhuacan.gob.mx. medioambyeco.25.27.chim@gmail.com
----------------	------------------------------	-----------------	--

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

**OFICINA** Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.

**NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA** Biólogo Daniel Salgado Ponce

<b>CALLE</b>	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"	<b>NO. INT. Y EXT.</b>	94
--------------	--	------------------------	----

**COLONIA** La Ladera      **MUNICIPIO** Chimalhuacán

<b>C.P.</b> 56337	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.
-------------------	-----------------------------------	---

<b>LADA</b> 55	<b>TELEFONOS</b> 92-08-63-05	<b>EXT.</b> N/A	<b>CORREO ELECTRONICO</b> Medio.ambiente@chimalhuacan.gob.mx. medioambyeco.25.27.chim@gmail.com
----------------	------------------------------	-----------------	--

**FORMATO(S) DESCARGABLES**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**PREGUNTA FRECUENTE** ¿Con el pago que se realiza de una UMA, vendrá el personal del Ayuntamiento a realizar la poda?

**RESPUESTA:** El pago que se realiza, otorga el derecho de que el personal del departamento de mejoramiento del medio ambiente, verifique que existe la necesidad de la poda de la especie Arborea.

**PREGUNTA FRECUENTE** ¿Cuál es el porcentaje de follaje que se puede retirar en una poda?

**RESPUESTA:** Se remueve el 25% como medida estándar, ya que al remover en exceso puede afectar al ejemplar.



<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Quién debe realiza la poda?
RESPUESTA:	Se debe contratar el servicio de una empresa particular, el Gobierno del Estado de México, lleva el registro de prestadores de servicio, que es personal técnico en labores de poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

No se encuentra relacionado con otro tramite.

ELABORÓ:

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:

Bióloga Paola Cecilia Manzano Hernández



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

19/Febrero/2026